

DEPÓSITO DE ESTATUTOS: ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES

Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Solicitud de depósito (artículo 4).

Solicitud: Por medios electrónicos.

Excepción: En papel acreditando la carencia de medios.

Oficina Pública: Estatal, autonómica o provincial según ámbito de actuación de la organización solicitante.

Legitimación:

- 1. <u>Constitución</u>: Los promotores o persona designada por estos.
- 2. <u>Resto de supuestos</u>: Las personas designadas por los órganos de gobierno de las organizaciones.

Contenido de las solicitudes:

- 1. <u>Identificación</u> del solicitante, teléfono y e-mail.
- 2. <u>Acreditación de la delegación</u> para presentar la solicitud cuando sea persona distinta de los promotores o representantes de los órganos de gobierno.
- 3. <u>Denominación y siglas</u> (no podrán coincidir, ni inducir a confusión con otra legalmente inscrita).
- 4. Domicilio de la sede social.
- 5. <u>Ámbito territorial y funcional</u> de actuación.
- 6. <u>NIF</u>
- 7. En su caso, declaración responsable de <u>carencia de medios ele</u>ctrónicos.
- 8. <u>Autorización a la oficina pública</u> para obtener los datos necesarios para comprobar la identificación de los promotores o de los representantes, así como la condición de trabajadores o de empresarios con trabajadores a su cargo. En caso contrario, deberán aportar la documentación acreditativa.
- 9. <u>Documentación específica</u> según el acto objeto de depósito.